

## LAS EMPRESAS ANTE LA CRISIS DEL COVID-19

### Newsletter Especial Colombia

---

#### COVID-19: Principales disposiciones adoptadas en Colombia con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica

Del 4 al 22 de mayo de 2020

Con ocasión de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica el gobierno colombiano ha venido adoptando medidas para mitigar la pandemia del COVID-19 las cuales impactan de manera importante varias áreas de práctica. Considerando el impacto que tales medidas generan en el territorio colombiano, a continuación, hacemos un breve recuento de las últimas disposiciones expedidas.

#### Financiero

1. Con el propósito de apoyar las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional de Colombia en materia de salud pública y de protección a la población más vulnerable por cuenta de la coyuntura actual, el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Luis Alberto Moreno, anunció el otorgamiento de créditos por US\$ 1.150 millones al país. Adicionalmente, y en diálogo con el Presidente Iván Duque, el Presidente del BID también anunció estar trabajando con el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), a fin de brindar ayuda a las pequeñas y medianas empresas. La información completa puede ser consultada [aquí](#).
2. A fin de reducir los vencimientos de deuda pública colombiana a precios de mercado y mejorar su perfil, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia completó la primera operación de manejo de deuda pública interna del 2020, consistente en el intercambio con la Tesorería Nacional de títulos de deuda pública (TES) con vencimiento a 2020 por valor de COP\$ 1.5 billones, por Títulos TES denominados en pesos y UVR con maduración entre 2027 y 2037. Esta medida, permitió que extender la vida media de la deuda pública soberana de 7.14 a 7.19 años. La información completa puede ser consultada [aquí](#).
3. Con el propósito de garantizar la atención a los consumidores financieros y otros grupos de interés de las entidades vigiladas en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) publicó la circular externa 017 de 2020. En la circular se instruye a las entidades vigiladas a que (i) se ciñan a los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud; (ii) reduzcan el tiempo de permanencia de consumidores y usuarios en la realización de transacciones en oficinas y sucursales implementando las acciones incluidas en la circular; y (iii) realicen campañas para recordar e instar a los consumidores financieros a tomar las medidas de autocuidado al acudir a oficinas y sucursales. La circular puede ser consultada [aquí](#).
4. Para reforzar el suministro adecuado de liquidez a la economía y apoyar la provisión de crédito que requieren las empresas y los hogares, la Junta Directiva del Banco de la República autorizó a dicho Banco Central a efectuar operaciones transitorias de expansión (Repos) con títulos de cartera por un monto de hasta COP\$ 6.3 billones; estos Repos tendrán un plazo de 6 meses, se prevé la realización de subastas sobre los mismos cada dos semanas durante un periodo de 3 meses, de conformidad con la reglamentación que se emita al respecto. Por otro lado, la Junta Directiva autorizó el acceso de FINAGRO a todas las facilidades de expansión transitoria disponible, y por último, introdujo cambios a los Apoyos Transitorios de Liquidez (ALT), reduciendo los descuentos (“haircuts”) aplicables a las operaciones de cartera. La información completa puede ser consultada [aquí](#).
5. Con el apoyo del Gobierno Nacional, la Banca de Desarrollo Territorial (Findeter) creó la línea de tasa compensada “Compromiso Sector Salud”, para así apoyar con créditos a las IPS y EPS del país; adicionalmente, a través del Ministerio de Educación, el Fondo Nacional de Garantías (FNG) y Findeter, el Gobierno lanzó un paquete de líneas de crédito para aliviar la situación del sector educativo. La información completa de las líneas de crédito al sector salud se puede consultar [aquí](#), y la referente al sector educativo puede ser consultada [aquí](#).

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

## Administrativo

### Cuestiones del estado de excepción

Se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

### Cuestiones de orden público:

Se prorroga el aislamiento preventivo obligatorio.

### Cuestiones regulatorias

1. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo definió los subsectores a los que les está permitida la circulación.
2. Alcaldes podrán solicitar el levantamiento del aislamiento preventivo obligatorio.
3. Se crea el Programa de apoyo al empleo formal (PAEF).
4. Se establecen medidas de higiene y distanciamiento para el personal, clientes y funcionamiento de los establecimientos y locales que abran al público en Bogotá D.C.
5. Inscripción de actividades económicas en la plataforma del Distrito de Bogotá.
6. Funcionamiento de sectores en franjas horarias en Bogotá D.C.
7. Se prorroga el proceso de liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión.
8. Presidencia entregará transferencia monetaria, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
9. Presidencia dicta medidas relacionadas con el calendario académico en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
10. Se crea el Fondo Solidario para la Educación en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

### Cuestiones de derecho inmobiliario:

Superintendencia de Notariado y Registro continua con el levantamiento de la suspensión de términos en algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

### Cuestiones de competencia

1. La Superintendencia de Industria y Comercio formulará pliego de cargos por prácticas restrictivas de la competencia.
2. La Superintendencia de Industria y Comercio investigará a funerarias por presuntos cobros irregulares en servicios a víctimas de Covid-19.
3. La Superintendencia de Industria y Comercio fijó unos criterios para los acuerdos de colaboración entre competidores en materia del régimen de protección de la competencia.
4. Superintendencia de Industria y Comercio investigará a plataformas de comercio electrónico por presuntas irregularidades registradas el "Día de la madre".

### Cuestiones relacionadas con el funcionamiento de las autoridades administrativas

Se suspenden los términos procesales de las actuaciones administrativas, sancionatorias, disciplinarias, que adelantan las entidades y organismos del sector central, y de localidades en Bogotá.

### Cuestiones sobre la suspensión de términos en la Superintendencia de Industria y Comercio

Se reanudan términos del procedimiento administrativo de control previo de integraciones empresariales.

### Cuestiones de datos personales

Superintendencia de Industria y Comercio investiga a Tik Tok para verificar el cumplimiento de las normas de habeas data.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

## Infraestructura

### Cuestiones relacionadas con el sector de energía

La Comisión de Regulación de Energía expidió la regulación para que los comercializadores de energía puedan diferir el pago de los servicios de energía eléctrica, de acuerdo con lo señalado en del **Decreto Legislativo 574 del 15 de abril de 2020**.

### Cuestiones relacionadas con el sector de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, expidió la **Resolución 915 de 2020** mediante la cual se adoptan las medidas regulatorias transitorias para el pago diferido de las facturas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y del servicio público de aseo.

### Cuestiones relacionadas con el transporte y sus medidas económicas

Se estableció una disminución de la ocupación de los sistemas de transporte masivo para cumplir los lineamientos de bioseguridad establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Ante estas restricciones, el Ministerio de Transporte concedió el permiso especial y transitorio a empresas habilitadas en las modalidades de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y/o especial para ser autorizados por las autoridades competentes para la prestación del servicio de transporte masivo, ante la reducción de su capacidad.

### Cuestiones relacionadas con reconocimiento de costos derivados de la implementación de medidas de bioseguridad

El INVIAS, mediante la **Circular Externa No. 003** estableció los criterios para el reconocimiento de los costos que se deriven de la implementación de los protocolos de bioseguridad en los contratos de obra, interventoría, administración vial, convenios interadministrativos y consultoría durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

## Mercantil

### Cuestiones societarias

1. Las empresas en reorganización podrán acceder a garantías del programa 'Unidos por Colombia' del Fondo Nacional de Garantías.
2. Bancóldex lanzó una nueva línea de crédito para micros, pequeñas, medianas y grandes empresas domiciliadas en Manizales y el resto de Caldas.
3. Ampliación del permiso de circulación durante el periodo de aislamiento preventivo obligatoria para determinados casos y actividades.
4. Bancóldex lanzó una nueva línea de crédito para micros y pequeñas empresas domiciliadas en el departamento de Antioquia.
5. Algunas empresas podrán acceder al programa de apoyo formal al empleo establecido por el Gobierno Nacional.
6. Establecimiento de medidas de bioseguridad para las empresas que presten servicios en centros de llamadas, soporte técnico y procesamiento de datos.
7. Nueva modificación de los plazos para la presentación de los estados financieros y otros informes del año 2019.
8. Modificación del beneficio tributario otorgado por el Gobierno Nacional a través del Programa de Apoyo al Empleo.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

## Laboral

### Creación del programa de apoyo al empleo formal –PAEF–

Las personas jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 639 del 8 de mayo de 2020, podrán ser beneficiarias de un aporte equivalente a su número de empleados multiplicado por del 40% del valor de un salario mínimo, durante los meses de mayo, junio y julio de 2020.

### Establecimiento de medidas de bioseguridad para empresas

El Ministerio de Salud y Protección Social ha establecido los protocolos de medidas de bioseguridad que deberán adoptar las empresas de los diferentes sectores de la economía.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

## Litigación y arbitraje

Con ocasión del decreto del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19, las autoridades con funciones jurisdiccionales en el país suspendieron términos judiciales. Por su parte, el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante los **Decretos 491 de 2020 y 564 de 2020**, adoptó medidas relativas al trámite de procesos alternativos de resolución de conflictos y a la suspensión de términos legales de prescripción y caducidad.

Por otro lado, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el **Decreto 560 de 2020**, adoptó una serie de medidas de flexibilización de los procesos de reorganización para afrontar el escenario de alto riesgo de insolvencia que se presenta en el país.

### Cuestiones en materia de suspensión de términos

1. Los términos y actuaciones judiciales fueron suspendidos tanto por el Consejo Superior de la Judicatura, como por las entidades administrativas con funciones jurisdiccionales.
2. Desde el 16 de marzo de 2020 y durante la suspensión de términos tampoco correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la ley que regule la materia, salvo en materia penal. Esto también aplicará al pago de sentencias judiciales.
3. También se suspendieron los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito y los de duración del proceso.

### Cuestiones relacionadas con la flexibilización del régimen de insolvencia

1. Se previeron medidas para permitir el acceso expedito a la reorganización y para descargar la cantidad de procesos que tendrá que llevar la Superintendencia de Sociedades, mediante la creación de trámites extraprocesales de negociación de emergencia y recuperación empresarial.
2. Asimismo, se incluyeron alternativas de flexibilización en el pago a pequeños acreedores, incentivos de alivio financiero y de financiación al deudor, incentivos tributarios y de rescate de empresas de la liquidación.
3. Adicionalmente, se otorgó un alivio temporal de cuotas en los acuerdos de reorganización actualmente en ejecución.

### Cuestiones en materia arbitral

1. En materia arbitral, los procesos continúan su trámite a través de medios electrónicos y los tribunales arbitrales no podrán suspender las actuaciones ni los procesos, a menos que exista imposibilidad técnica de adelantarlos y una de las partes lo proponga.
2. Asimismo, se amplió el término de duración del proceso cuando no esté previsto en el pacto arbitral a ocho (8) meses y el término máximo de suspensión del proceso por solicitud de las partes a ciento cincuenta (150) días.
3. La prestación de los servicios de justicia alternativa, amigable composición y procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante se adelantarán a través de medios electrónicos.

### Cuestiones en materia de conciliación extrajudicial

En materia de conciliación extrajudicial, se extendió el término de suspensión de la prescripción y de la caducidad a cinco (5) meses; se adelantará el trámite a través de medios electrónicos; y, en caso de suspensión en la radicación de solicitudes, no correrá el término de prescripción o caducidad.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

## Tributario

El Gobierno Nacional profirió múltiples normas en materia tributaria que buscan ayudar a la reactivación de las empresas.

### Reducción de la tarifa del impuesto nacional al consumo en el expendio de comidas y bebidas

El Gobierno expidió el Decreto 682 del 21 de mayo de 2020, por medio del cual redujo la tarifa del impuesto nacional al consumo al 0% hasta el 31 de diciembre de 2020.

### Exclusión del impuesto sobre las ventas – IVA sobre el arrendamiento de locales comerciales

Por medio del Decreto 682 del 21 de mayo de 2020, se excluyó del impuesto sobre las ventas – IVA los cánones de arrendamiento mensual causado y facturado hasta el 31 de julio de 2020.

### Inaplicación de la exención especial del impuesto sobre las ventas – IVA de la Ley 2010 de 2019

Por medio del Decreto 682 del 21 de mayo de 2020, el Gobierno declaró que las exenciones especiales contenidas en los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 2010 de 2019 no serán aplicables por el año 2020.

### Creación de títulos de solidaridad – TDS

El Decreto 685 del 22 de mayo de 2020, establece la forma y los requisitos bajo los cuales se deben expedir los Títulos de Solidaridad – TDS creados por el Decreto Legislativo 562 de 2020.

### Modificación tasa de intereses moratorios

Por medio del Decreto 688 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional estableció una tasa de interés moratorio aplicable hasta el 20 de noviembre de 2020 a cualquier obligación tributaria que se pague hasta esa fecha.

### Creación del proceso de facilidades de pago abreviadas

Por medio del Decreto 688 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional creó un trámite especial para la solicitud y el otorgamiento de facilidades de pago en el marco de la situación creada por el COVID-19.

### Extensión del plazo para solicitar conciliaciones contencioso administrativas, terminaciones por mutuo acuerdo y favorabilidad tributaria

El Decreto 688 del 22 de mayo de 2020 extiende el plazo para solicitar la conciliación, terminación por mutuo acuerdo y favorabilidad tributaria, contenidas en los artículos 118, 119 y 120 de la Ley 2010 de 2019 hasta el 20 de noviembre de 2020.

Para más información y consulta de las normas vigentes, ver [aquí](#).

### Garrigues, un equipo multidisciplinar de especialistas ante el COVID-19

La alerta sanitaria mundial provocada por el coronavirus está generando importantes incógnitas para las empresas desde todos los ángulos de su actividad. Desde que estalló la crisis, Garrigues tiene a disposición de sus clientes equipos multidisciplinarios especialistas en todas las áreas de práctica en los países en los que está presente. Estos equipos son los encargados de supervisar los contenidos de este Especial, en el que ofrecemos todas las novedades legales, propuestas de los agentes sociales, acuerdos, decisiones, instrucciones... la información más relevante que deben conocer las empresas.

### Consulta el Especial

Síguenos:

[LinkedIn](#) | [Twitter](#) | [Facebook](#) | [YouTube](#)

© Garrigues 2020. Todos los derechos reservados.

El presente documento sólo tiene fines informativos, y no puede ser tomado como asesoría legal. Se ha elaborado para resaltar los principales cambios contenidos en ciertas normas que han sido recientemente expedidas por diferentes autoridades, con ocasión de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica considerando la calamidad pública que afecta a el país por la aparición del COVID-19 en Colombia. El listado que presentamos no necesariamente es exhaustivo, y es posible que las normas que presentamos sean derogadas o modificadas sin aviso previo, razón por la cual no podemos garantizar su vigencia. Para consultas puntuales y apoyo legal, nos pueden contactar directamente.